



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 23 de abril de 2024

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 155-2024/P-CO-UNCA de fecha 22 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: **"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó. Puede formar parte del grupo de directivos públicos, servidor civil de carrera, o servidor de actividades complementarias. Ingresará sin concurso público de méritos, sobre la base del poder discrecional con que cuenta el funcionario que lo designa. No conforma un grupo y se sujeta a las reglas que correspondan al puesto que ocupa"**;

Que, el numeral 59.8 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2024-CO-UNCA

con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0275-2023/CO-UNCA de fecha 27 de abril de 2023, se designó al Sr. Omar Edgard García Quiñones, identificado con DNI N° 42216311, como Jefe de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, a partir del 02 de mayo de 2023, como cargo de confianza;

Que, mediante Memorándum N° 155-2024/P-CO-UNCA, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora, dar por concluida la designación del Ing. Omar Edgard García Quiñones como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA hasta el 30 de abril de 2024, y designar al Econ. Raúl Díaz Charqui como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA, a partir del 2 de mayo del 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 14-2024 de fecha 23 de abril de 2024, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DAR POR CONCLUÍDA** la designación del Ing. Omar Edgard García Quiñones como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA hasta el 30 de abril de 2024, y **DESIGNAR** al Econ. Raúl Díaz Charqui como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA a partir del 2 de mayo del 2024, como cargo de confianza, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación del Ing. Omar Edgard García Quiñones como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA hasta el 30 de abril de 2024, expresando el agradecimiento por la labor desempeñada en esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Econ. Raúl Díaz Charqui como Jefe de la Unidad Formuladora de la UNCA a partir del 2 de mayo del 2024, como cargo de confianza, con las responsabilidades inherentes al cargo.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 166-2024-CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Omar Edgard García Quiñones, Econ. Raúl Díaz Charqui y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Malloz
PRESIDENTE (M)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL